INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

NIT: 890680015-6

CONTRATO:	DE SERVICIOS No 05 de 2025
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO
NIT:	890680015-6
REPRESENTANTE LEGAL:	Blanca Milena Rincón Huertas
C.C:	52487019
CONTRATISTA:	JUAN DANIEL ZABALA HERRERA
NIT:	1109135726
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN DANIEL ZABALA HERRERA
C.C REPRESENTANTE LEGAL:	1109135726
VALOR:	$9.300.000,00
OBJETO:	SERVICIO DE FUMIGACION Y DESINFECCION DE TANQUIES
INICIO DEL CONTRATO:	2025-07-10

Entre los suscritos a saber, Blanca Milena Rincón Huertas, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía Nº 52487019 expedida en. Bogotá; obrando en nombre y representación de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO , con Nit 890680015-6, en su calidad de Rector y Ordenador de Gasto, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE y por la otra parte JUAN DANIEL ZABALA HERRERA CC 1109135726, quien es el representante legal de JUAN DANIEL ZABALA HERRERA con NIT 1109135726 para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de servicio en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1. Que de acuerdo con el artículo 16 del Decreto No. 4791 de 2008, se hace necesario contratar este servicio para la Institución Educativa, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la Institución 2. Que la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA, se ajusta a lo indicado en el Decreto No. 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. 3. Que el Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA, quien actúa como ordenador del gasto se ciñe a los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**: El CONTRATISTA, se obliga para con El CONTRATANTE SERVICIO DE FUMIGACION Y DESINFECCION DE TANQUIES de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO**: SERVICIO DE FUMIGACION Y DESINFECCION DE TANQUIES , fumigacion desinfecion y lavo de tanques de la seDe princikpal IED ANTONIO NARIÑO y las sedes de san jose, chicago, guacana,guacamayas,salcedo,la vega, paloquemado,la horqueta,pantanos,narajalito,la mesota charco largo, naranjal **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA**, en ejecución del contrato, asume las siguientes obligaciones: 1. Ejecutará el contrato suscrito bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía, sin subordinación laboral y sin cumplimiento de horario; 2. Acreditar que se encuentra vinculado y al día en el pago de la seguridad social integral, de acuerdo con las normas que rigen la materia, esto en pensión, riesgos laborales y salud. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**: La INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA, se compromete a: 1). Al pago oportuno del Servicio, 2). Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista, 3). Ejercer la

Scanned with CamScanner

supervisión del contrato. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de: $9.300.000,00 NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE, **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** La INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA, SE PAGARA POR SERVICIO TERMINADO EN CADA UNA DE LAS SEDES CON LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO. **CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución se contará a partir de la firma del acta de Inicio, hasta el (31)treinta y uno de julio de 2025 **CLAUSULA OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Será a cargo del Rubro Presupuestal TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD, 2.1.2.02.02.008, Servicios de desinfección y exterminación:$9.300.000,00, Vigencia Fiscal 2025 del cual se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número No. 7 de fecha 07 de julio de 2025, expedida por el secretario ejecutivo de la Institución, por NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($9.300.000,00) MCTE. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION:** irma diazxz salazar, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de la Orden de Prestación de Servicios y podrá igualmente formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con el Contratista. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO.** El contratista se compromete a cumplir con los plazos, calidad del servicio suministrado, por la forma de pago y monto no se exigirá garantía única de acuerdo a lo que reza el manual de contratación expedido por el Consejo Directivo, pero si el contratista incumple alguna de las obligaciones del presente contrato sin causa justa pagará el caso el 10% del valor total del presente contrato, a nombre de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CESION DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona Natural ni jurídica salvo autorización previa expresa por escrito del contratista **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y REQUISITOS LEGALES:** El presente contrato requiere para el perfeccionamiento la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente Registro Presupuestal y la entrega de los documentos del contratista, a saber: 1. Cámara de Comercio, 2 Fotocopia del Registro Único Tributario RUT (Ley 863 de 2003), 3. Fotocopia de la cédula de ciudadania o del RUT. 4. Antecedentes Judiciales, no superior a tres meses a la firma del contrato, expedido por la Policía Nacional (Decreto Ley 019 de 2012), 5. Antecedentes Disciplinarios, no superior a tres meses a la firma del contrato, expedidos por la Procuraduría General (Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 190 de 1995), 6. Certificación expedida por la Contraloría General, no superior a tres meses a la firma del contrato, 7. Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales A.R.L. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD Y AUTONOMIA:** El presente contrato se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, será intransferible y gozará de autonomía en la ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución **CLAUSULA DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y CONTROVERSIAS:** El contratista afirma bajo la gravedad del juramento con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley 1150 y sus Decretos reglamentarios. El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntad y la suscripción del mismo. Las diferencias y conflictos que surjan en el desarrollo del objeto del contrato se solucionarán con la conciliación, **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO.** Con fundamento en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes del acuerdo de voluntades elevado a escrito. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: REQUISITOS PARA SU EJECUCION:** De conformidad con el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 art. 23. Para la ejecución se requiere: 1) La existencia de la disponibilidad presupuestal; 2) La existencia de registro presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 y; 3) La suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA. **CLÁUSULA VIGESIMA: PARTICIPACION COMUNITARIA:** Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas u otras, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición.

Scanned with CamScanner

INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

NIT: 890680015-6

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de APULO CUNDINAMARCA, a los DIEZ (10) días del mes de julio de DOS MIL VENTICINCO (2025).

LIC. Blanca Milena Rincón Huertas
CC.52487019
RECTOR
CONTRATANTE

JUAN DANIEL ZABALA HERRERA
CC.1109135726
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

Scanned with CamScanner

INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

NIT: 890680015-6

ACTA DE INICIO

CONTRATO:	DE SERVICIOS No 05 de 2025
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO
NIT:	890680015-6
REPRESENTANTE LEGAL:	Blanca Milena Rincón Huertas
C.C:	52487019
CONTRATISTA:	JUAN DANIEL ZABALA HERRERA
NIT:	1109135726
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN DANIEL ZABALA HERRERA
C.C REPRESENTANTE LEGAL:	1109135726
VALOR:	$9.300.000,00
OBJETO:	SERVICIO DE FUMIGACION Y DESINFECCION DE TANQUIES
PLAZO:	21 días del calendario
FECHA: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	2025-07-10
FECHA: INICIO DEL CONTRATO	2025-07-10
FECHA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO	2025-07-31

En el municipio de APULO CUNDINAMARCA, a los 10 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025). se reunieron el(la) Licenciado(a) Blanca Milena Rincón Huertas, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52487019, en calidad de representante legal de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO del municipio de APULO y el(la) Señor(a) JUAN DANIEL ZABALA HERRERA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1109135726 en calidad de representante legal de la empresa: JUAN DANIEL ZABALA HERRERA Nit: 1109135726. Con el fin de dar inicio al contrato N° 05

Para constancia se firma en la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO de APULO CUNDINAMARCA a los 10 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025).

LIC. Blanca Milena Rincón Huertas
CC.52487019
RECTOR
CONTRATANTE

JUAN DANIEL ZABALA HERRERA
CC.1109135726
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

IRMA DIAZXZ SALAZAR
CC. 21017118

SUPERVISOR

Scanned with CamScanner

	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO	Codigo: CDP-2025-0007	
	PROCESO FINANCIERO	Version 1	
		Pagina 1/1	

SOLICITUD CDP N° 0007

Nit: 890680015-6

lunes, 07 de Julio de 2025

SEÑOR (A) PAGADOR (A):

POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO QUE SEA REVISADO EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2025 CON EL FIN DE GENERAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA REALIZAR EL SIGUIENTE GASTO:

OBJETO:
SERVICIO DE FUMIGACION Y DESINFECCION DE TANQUIES
SON: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($9.300.000,00)

SOLICITANTE	
RESPONSABLE	Blanca Milena Rincón Huertas
CARGO	RECTOR(A)

Blanca Milena Rincón Huertas.
RECTOR.

CDP-2025: 0007

Nit: 890680015-6

lunes, 07 de Julio de 2025

EL SECRETARIO(A) EJECUTIVO(A) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO

CERTIFICA:

QUE UNA VEZ REVISADO EL LIBRO DE CONTROL DE PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025 , SE ENCONTRO QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL SIGUIENTE GASTO:

CDP-2025-0007	RP	OP	EGR

Rubro	Nombre	Valor
2.1.2.02.02.008	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción:TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD**	**$9.300.000,00**
	Servicios de desinfección y exterminación	$9.300.000,00
TOTAL		**$9.300.000,00**

OBJETO:

SERVICIO DE FUMIGACION Y DESINFECCION DE TANQUIES

SON: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS

SOLICITANTE	
RESPONSABLE	Blanca Milena Rincón Huertas
CARGO	RECTOR(A)

NOTA: Este Certificado tiene validez para su utilización hasta el dia 2025-12-31 00:00:00

LUIS CARLOS HERRERA GARZON.
SECRETARIO EJECUTIVO

	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO	Codigo: RES-2025-0007	
	PROCESO FINANCIERO	Version 1	
		Pagina 1/1	

Registro Presupuestal RP-2025-0007

Nit: 890680015-6

jueves, 10 de Julio de 2025

EL PAGADOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE (S) RUBRO(S) :

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO
SERVICIO DE FUMIGACION Y DESINFECCION DE TANQUES
Nº Contrato: 05

A FAVOR DE	JUAN DANIEL ZABALA HERRERA	NIT	1109135726

CDP-2025-0007	RP-2025-0007	OP	EGR

IMPUTACION PRESUPUESTAL		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.008	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción:TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD**	**$9.300.000,00**
	Servicios de desinfección y exterminación	$9.300.000,00
		$9.300.000,00

SON: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS

Se expide en APULO a los 10 dias del mes de Julio de 2025

LUIS CARLOS HERRERA GARZON
SECRETARIO EJECUTIVO.